



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 03 de junio de 2002

Expediente N° 8.331/00

RES. C.D. Cs. Ex. N° 134/02

VISTO:

La Res. CD N° 414/01, mediante la cual se aprobó el Protocolo adicional entre la Universidad Nacional de La Plata y esta Universidad;

CONSIDERANDO:

El dictamen N° 6242 de Asesoría Jurídica que corre a fs. 35 y 36 de estas actuaciones;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina a fs. 45 vta.;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

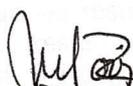
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
(en su sesión de 4to. intermedio del día 29/05/02)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Solicitar al Sr. Rector, la firma del Protocolo adicional del Convenio existente entre la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad Nacional de Salta, cuyas copias se agregan a fs. 48 y 49, como Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Siga a Rectorado a los efectos previstos en el artículo precedente.

NV  
mxs

  
Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Exactas.



  
Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Exactas  
Tel. (0387) 425-5476 y 425-5547 Fax 425-5449  
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
FACULTAD DE INFORMÁTICA  
Secretaría de Postgrado

### ANEXO I de la Res. C.D. Cs. Ex. N° 134/02

#### Protocolo adicional del Convenio existente entre la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad Nacional de Salta

En el marco del Convenio existente entre la Universidad Nacional de La Plata, en adelante UNLP, representada por el Decano de la Facultad de Informática Ing. Armando Eduardo De Giusti y la Universidad Nacional de Salta, en adelante UNSa, representada por el Sr. Rector Dr. Víctor Omar Viera, se establece un programa de cooperación relacionado con la implementación de las carreras de Postgrado (Especialidades y Magisters) de la Facultad de Informática de la UNLP, en la Universidad Nacional de Salta con la siguiente metodología:

- 1- Las carreras respetarán los programas académicos y metodología de enseñanza aprobados por la UNLP, siendo los Directores responsables los mismos que coordinan los Magister en la Facultad de Informática de la UNLP.
- 2- Los alumnos se inscribirán como alumnos de Postgrado de la Facultad de Informática de la UNLP, en los términos del Reglamento de Actividades de Postgrado de esta Facultad, oportunamente aprobado por su Honorable Consejo Académico. Toda la gestión administrativa referida a los alumnos será supervisada por la Secretaría de Postgrado de dicha Facultad con la intervención que correspondiera a su Oficina de Alumnos.
- 3- Las decisiones académicas (docentes a cargo de los cursos, metodología de enseñanza, evaluaciones, etc.) será responsabilidad de la Facultad de Informática de la UNLP a través de los Directores de Magister oportunamente designados por el Honorable Consejo Académico.
- 4- Los costos operativos (honorarios docentes, costos de viaje, viáticos, etc.) serán cubiertos con los fondos provenientes de las cuotas de cada uno de los maestrandos. Asimismo se abonará un costo equivalente al 50% de la cuota abonada por cada maestrando de cada Postgrado, a la Facultad de Informática de la UNLP.

Toda otra erogación que demande la implementación del mencionado Magister será cubierta con los fondos provenientes de las cuotas que aporta cada uno de los maestrandos.

A fin de cubrir gastos iniciales se hace necesario el pago adelantado por período lectivo de los maestrandos.

- 5- La Universidad de Salta fijará el aporte de los maestrandos y administrará localmente los montos que ingresen por las cuotas de los mismos, de acuerdo a las pautas que defina internamente y respetando lo indicado en el punto 4- respecto del aporte a la Facultad de Informática de la UNLP.

En caso de producirse desgranamiento de alumnos, o eventuales modificaciones en cuanto a las erogaciones previstas, los costos emergentes de dichas situaciones serán prorrateados igualitariamente entre los maestrandos que continúen el cursado.

- 6- En caso que les resultara imposible sostener económicamente la continuidad del curso a los maestrandos restantes, que pudiera afectar la continuidad del cursado en sede de la UNSa, suspenderse o interrumpirse sin fecha cierta de reanudación del dictado en las condiciones establecidas en el cronograma original que se apruebe, los mismos podrán completar sus estudios en la Facultad de Informática de la UNLP, en las condiciones administrativas vigentes para los alumnos locales de la misma.

///...



Universidad Nacional de Salta  
 Facultad de Ciencias Exactas  
 Tel. (0387) 425-5476 y 425-5547 Fax 425-5449  
 Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
 FACULTAD DE INFORMÁTICA  
 Secretaría de Postgrado

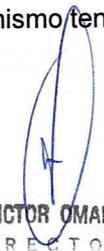
.../// - 2 -

**ANEXO I de la Res. C.D. Cs. Ex. N° 134/02**

- 7- Los postulantes que se inscriban para la realización de las presentes carreras aceptan conocer las disposiciones del presente convenio, suscribiendo un documento de compromiso a tal efecto.
- 8- ETAPAS:  
 A partir del segundo semestre de 2002 se iniciarán los cursos del Magister en Tecnología Informática aplicada en Educación, bajo la supervisión del Prof. Lic. Marcelo R. Naiouf, Secretario de Ciencia, Técnica y Postgrado de la Facultad de Informática de la UNLP.  
  
 Por su parte, el Sr. Rector de la UNSa delega la responsabilidad del fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente convenio en el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Ing. Juan Francisco Ramos.  
  
 En el curso del mes de julio de 2002 se establecerá el cronograma de asignaturas a dictar en el 2002 y los viajes correspondientes. En principio los Profesores a cargo de las asignaturas serán los mismos del Magister presencial en La Plata.
- 9- Se prevé un cargo de Coordinador General local (en la Universidad Nacional de Salta) equivalente a un Profesor Adjunto dedicación simple a ser cubierto con los fondos provenientes de las cuotas de los maestrandos y por un período de hasta 24 meses, que será responsable de las actividades administrativas y de coordinación con la Facultad de Informática de la UNLP que surjan del presente convenio.
- 10- La Facultad de Ciencias Exactas de la UNSa, se compromete a brindar toda la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades previstas en el Magister, en la medida de sus posibilidades y recursos disponibles.
- 11- Dejar aclarado que el número de inscriptos para cursar cada período lectivo del Magister en Tecnología Informática aplicada en Educación, deberá asegurar su dictado en ese período.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Salta a los .....25..... del año 2002.

  
 Ing. ARMANDO E. DE GIUSTI  
 DECANO  
 Facultad de Informática

  
 Dr. VICTOR OMAR VIERA  
 RECTOR